

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

9813*Aprobación inicial de la concesión de ayudas económicas a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas, asociaciones culturales y/o deportivas para la realización de fiestas*

La Junta de Govern del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, adopto, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente la concesión de una ayuda económica a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas, asociaciones culturales y/o deportivas sin ánimo de lucro para la realización de fiestas correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2021 y octubre de 2022, a las asociaciones que organizan las fiestas que se detallan a continuación:

-

Festa	Punts	Preu delPunt	Euros
Festes del Carme de la Savina	224,5	18,9753321	4.259,96 €
Festes de Santa Maria	389,5	18,9753321	7.390,89 €
Festes del Pilar i Sant Joan	434,5	18,9753321	8.244,78 €
Festes de Nadal Reis Mags i la Mare de Déu d'agost	970,5	18,9753321	18.415,56 €
Festes de Sant Ferran	253,5	18,9753321	4.810,25 €
Que Celeste	362,5	18,9753321	6.878,56 €
Total	2.635	113,8519926	50.0000

Segundo.- La aprobación inicial del punto primero, queda CONDICIONADA a la presentación por parte de las siguientes asociaciones, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de la documentación justificativa y los anexos que se especifican en las bases de la convocatoria (artículo 13), en el Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) situada en la calle Ramon Llull, 6, de San Francisco Javier, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1. Associació de Veïns del Pilar
2. Associació de Veïns de la Savina
3. Associació Reis Mags
4. Comissió de Festes de Santa Maria.
5. Associació d'Artesans de Sant Ferran.
6. Associació Que Celeste.

En el caso de no presentar la documentación justificativa en los plazos señalados o la documentación esté incompleta o incorrecta, quedará sin efecto la aprobación inicial del punto primero de esta propuesta.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Tablón de anuncios de la OAC y en la página web de la Corporación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados. (...)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, con la fecha de la firma electrónica (15 de noviembre de 2022)

La presidenta del Consell Insular de Formentera
Ana Juan Torres

